

## Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 6 SEP 2025

Acta Nº 31 Res. Nº 242463

Exp. N° 2025-25-5-003766

DSPP/DBH

**VISTO:** La solicitud formulada por el Consejo de Formación en Educación por Considerado Nº 1, del Acta 29 de fecha 20 de agosto de 2025.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la misma, se solicita una trasposición de créditos a efectos de financiar la contratación de un Coordinador de Profesorado de Alemán (Grado 4, Escalafón docente CFE, con 20 horas semanales) en el marco de la Cláusula Nº 7 del Convenio Específico de Cooperación entre Goethe Institut y la ANEP.

II) Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión Financiera de la Unidad Ejecutora 01, a fojas 34 a 37, se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal con cargo al Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" para financiar la solicitud de obrados por un monto de \$364.931 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y uno) por el ejercicio (4 meses) y \$1.094.793 (pesos uruguayos un millón noventa y cuatro mil setecientos noventa y tres) Permanente.

III) Que en atención a lo informado por el CFE por Nota 10/2025, se deben reforzar las asignaciones de dicha UE en el Programa 607, Proyecto 212, Grupo 0 "Servicios Personales" por la suma de \$364.931 (4 meses), siendo el permanente de \$1.094.793 en la misma llave presupuestal (fs.40).

IV) Que a fin de permitir el financiamiento para la contratación del citado coordinador, corresponde autorizar la

realización de una trasposición de créditos para el ejercicio 2025 utilizando como reforzante lo informado en el Considerando II) y como reforzado lo expuesto en el Considerando III), así como disponer su inclusión en la apertura de créditos del ejercicio 2026 por el monto permanente.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación Rentas Generales para el presente ejercicio:

Proyectos Reforzantes								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos			
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Politicas Lingüísticas	011	Sueldo básico de cargos	173.062			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	16.175			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	3.09			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.750			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	5.480			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	5.612			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	9.36			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	11.720			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	12.910			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	2.999			
			059	Sueldo anual complementario	20.000			
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	16.280			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	51,319			
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.632			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	18.159			
			087	Aporte patronal a FONASA	12.146			
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.221			
Total de Proyectos Reforzantes								

Proyectos Reforzados							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos		
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	011	Sueldo básico de cargos	173.063		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	5.480		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	5.611		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	9.365		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	11.720		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	12.910		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	2.999		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (Ml sin aportes)	16.175		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.750		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.857		
			059	Sueldo anual complementario	20.244		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	16.280		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	51.319		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.632		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	18.159		
			087	Aporte patronal a FONASA	12.146		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.221		
Total de Proyectos Reforzados							

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la Apertura de créditos del ejercicio 2026 a incluir, el importe permanente (\$1.094.793) según el detalle por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto que luce a fojas 34, 39 y 40 en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".



## Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda del Consejo de Formación en Educación. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez

Presidente

ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian

Secretaria General ANEP - CODICEN